INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS CORPORATIVOS
SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS

ORDEN DE COMPRA EMERGENCIA

DATOS GENERALES	
ORDEN DE COMPRA No. :	OC-EME-IESS-SDNCP-001-2020
OBJETO DE CONTRATACIÓN:	"DISPOSITIVOS Y/O INSUMOS MÉDICOS PARA SOLVENTAR LA EMERGENCIA DECLARADA POR EL COVID-19, PARA EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL".
RAZÓN SOCIAL:	ALMANTOP S.A.
RUC DEL PROVEEDOR:	0992121467001
REPRESENTANTE LEGAL:	NIETO ROSERO KATHERINE ANDREA
DIRECCIÓN DEL PROVEEDOR:	GUAYAS / GUAYAQUIL / TARQUI / AV. JOAQUIN ORRANTIA 116
FECHA DE ELABORACIÓN ORDEN DE COMPRA:	Quito, 22 de marzo de 2020

De mi consideración:

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 1017 de 16 de marzo de 2020; en los artículos 2, 6 y 12 del Acuerdo Ministerial No. 00126-2020 de 11 de marzo de 2020; y, en la Resolución No. IESS-DG-AL-2020-032-RFDQ de 17 de marzo de 2020; y, considerando que la oferta presentada por **ALMANTOP S.A.** con RUC: **0992121467001**, es conveniente a los intereses institucionales, por cuanto se determinó que ofertó el mejor precio y las mejores condiciones, y cumple con las características requeridas; por medio de la presente, se notifica que su representada ha sido seleccionada para la entrega del proceso que tiene por objeto la adquisición de "DISPOSITIVOS Y/O INSUMOS MÉDICOS PARA SOLVENTAR LA EMERGENCIA DECLARADA POR EL COVID-19, PARA EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL"., por lo que, se procede a la emisión de la presente orden de compra, conforme a las siguientes condiciones:

1. DOCUMENTOS DE LA ORDEN DE COMPRA:

Forman parte integrante de la orden de compra los siguientes documentos:

- Los que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar contratos.
- Especificaciones Técnicas generadas por la Dirección General de Salud Individual y Familiar, y demás documentos generados en el presente procedimiento.
- La oferta presentada por el proveedor con todos sus documentos que la conforman.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	NOMBRE GENERICO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	BATA MANGA LARGA, TALLA GRANDE (PARA USO DEL PERSONAL)	237,840	5.00	1.189.200
2	BATA MANGA LARGA, TALLA MEDIANA (PARA USO DEL PERSONAL)	426.070	4.75	2.023.832,5

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS CORPORATIVOS
SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS

ORDEN DE COMPRA EMERGENCIA

ITEM	NOMBRE GENERICO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
3	GEL ANTISÉPTICO	73.480	8,3	609.884
4	GUANTES DE LÁTEX TALLA GRANDE, EXAMINACIÓN.	3.530.200	0,15	529.530
5	GUANTES DE LÁTEX TALLA MEDIANO, EXAMINACIÓN.	6.883.200	0,15	1.032.480
6	GUANTES DE LÁTEX TALLA PEQUEÑO, EXAMINACIÓN.	3.731.300	0,15	559.695
7	MASCARILLA N 95	131.890	12	1.583.760
8	MASCARILLA QUIRÚRGICA, ELÁSTICO, TAMAÑO ESTÁNDAR	1.480.550	0,75	1.110.412,5
9	MASCARILLA QUIRÚRGICA, TIRAS, TAMAÑO ESTÁNDAR	1.437.350	0,75	1.078.012,5
10	PANTALLA FACIAL (PROTECCIÓN OCULAR)	13.189	22,9	302.028,1
			SUBTOTAL	10.018.834,60
			DESC 6%	601.130,08
			SUBTOTAL	9.417.704,52
			IVA	1.130.124,54
			TOTAL	10.547.829,07

FUENTE: Proforma ALMANTOP S.A.

3. VALOR ADJUDICADO

El valor adjudicado para la adquisición de "DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA SOLVENTAR LA EMERGENCIA DECLARADA POR EL COVID-19, PARA EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL", es de USD 9.417.704,52 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUATRO CON 52/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA.

Los precios acordados en el presente instrumento por el objeto del presento proceso, constituirán la única compensación por todos sus costos.

4. CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Mediante memorando Nro. IESS-SDNFSS-2020-1869-M, de 21 de marzo de 2020, suscrito por la Econ. María Antonella Burbano Revelo, Subdirectora Nacional Financiera del Seguro de Salud Individual y Familiar, emitió la certificación de disponibilidad de recursos, en el que señala: "*(...) se CERTIFICA LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS para atender la emergencia presentada a nivel nacional (...)*".

5. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

La entrega de los "DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA SOLVENTAR LA EMERGENCIA DECLARADA POR EL COVID-19, PARA EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL", se realizará de manera parcial, cada 48 horas calendario, contados a partir de la suscripción de la presente orden de compra, conforme a su cotización presentada. El plazo para la entrega total de los bienes será de 30 días calendario, contados a partir de la suscripción de la orden de compra.

El proveedor deberá realizar la entrega en cada centro de acopio y unidades médicas del IESS, conforme el siguiente detalle:

Centros de acopio:

ZONA	COORDINACIÓN	QUITO	LUGAR DE ACOPIO	RESPONSABLE DE RECEPCIÓN	DIRECCION	PROVINCIA PARA ENTREGA
ZONA 1	PICHINCHA	QUITO	BODEGA SAN JUAN EDIFICIO MATRIZ IESS BODEGA CHIMBACALLE HOSPITAL DEL IESS QUITO SUR	Jaime Arteda - Director Administrativo de San Juan Sandra Salazar - Coordinadora de Salud Diego Robalino - Director Administrativo de Chimbacalle Danilo Calderon - Gerente del HSUR	MONTEVIDEO Y TEGUSIGALPA S/N AV 10 DE AGOSTO Y BOGOTÁ AV. MALDONADO Y PEDRO DE ALFARO CALLES MORASPUNGO Y PINLLOPATA JUNTO AL PARQUE LINEAL	CARCHI ESMERALDAS SUCUMBIOS IMBABURA ORELLANA NAPO
ZONA 2	TUNGURAHUA	AMBATO	BODEGA DIRECCIÓN PROVINCIAL	Mónica Andrea Gonzáles Romero - Coordinador(A) Prov. de Prestaciones del Seguro de Salud Tungurahua	CALLE CASTILLO ENTRE BOLÍVAR Y SUCRE. FRENTE AL PARQUE MONTALVO	COTOPAXI CHIMBORAZO PASTAZA
ZONA 3	MANABÍ	MANTA	AGENCIA MANTA	Roddy Rosendo Briones Pacheco – Director Centro de Salud A - Los Esteros	AVENIDA 6, CALLE 8 - TRAS BANCO DEL AUSTRO	SANTO DOMINGO
ZONA 4	GUAYAS	 GUAYAQUIL 	HOSPITAL CEIBOS PISO 9 CAJA DEL SEGURO	Johanna Isabel Vinueza Franco - Subdirector/A Administrativo Financiero H.G.N. Guay. Los Ceibos Angel Alfredo Carranza Celleri - Coordinador(A) Provincial Administrativo Financiero Guayas	 AV. DEL BOMBERO KM 6,5 VIA A LA COSTA AV. OLMEDO Y BOYACÁ	BOLÍVAR SANTA ELENA LOS RÍOS
ZONA 5	AZUAY	CUENCA	BODEGA SEGURO SOCIAL CAMPESINO	Wilson Román Ramirez Rivas - Coordinador Provincial del SSC, Azuay	AV. 12 DE ABRIL Y BENJAMÍN DE LA CADENA	MORONA SANTIAGO CAÑAR
ZONA 6	EL ORO	MACHALA	HOSPITAL ANTIGUO DEL IESS	César Adrián Rodríguez Intriago - Coordinador de Farmacia	AYACUCHO ENTRE BOLÍVAR Y PICHINCHA	EL ORO ZAMORA CHINCHIPE
ZONA 7	GALÁPAGOS	SANTA CRUZ	CENTRO DE SALUD DE SANTA CRUZ	Wilmer Javier Espinoza Guevara - Director Centro de Salud A - Santa Cruz / Galápagos	BARRIO CACTUS, CALLE DELFIN Y DUNCAN - DIAGONAL AL COLEGIO GALÁPAGOS	

Las cantidades a ser entregadas en cada unidad médica, se encuentran en documento adjunto a la presente orden de compra, el mismo que es parte integrante de este instrumento.

6. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social efectuará el pago por el 100% contra entrega de la totalidad de los Dispositivos y/o insumos Médicos recibidos a entera satisfacción, posterior a la entrega de la siguiente documentación:

- Informe de haber recibido a satisfacción los dispositivos y/o insumos médicos, suscrito por el Administrador del contrato;
- Acta de entrega recepción parcial de cada unidad médica responsable de su recepción
- Acta de entrega recepción final
- Presentación de factura, la que deberá contener: fecha de caducidad, el número de lote del fabricante y aceptación de reemplazar los productos dos meses antes de su caducidad previa comunicación escrita al proveedor;
- Registro sanitario vigente por cada ítem (en el caso de aplicar);
- Garantía Técnica;
- Garantía de Canje;
- Garantía fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado;
- Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura;
- Permiso de funcionamiento vigente;
- Demás documentos habilitantes conforme políticas del IESS.

7. GARANTÍAS

- **Garantía de Fiel Cumplimiento**. - No se exigirá este tipo de garantía en los contratos de compraventa de bienes inmuebles y de adquisición de bienes muebles que se entreguen al momento de efectuarse el pago.

- **Garantía técnica.-** *El proveedor deberá presentar una garantía del fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado. La garantía técnica de calidad de los medicamentos, suscrita por el fabricante, representa distribuidor o vendedor autorizado, que entrará en vigencia a partir de la recepción por cada establecimiento de salud.*

  La garantía deberá cubrir como mínimo lo siguiente:

  - *Plazo mínimo de 12 meses contados a partir del acta entrega recepción.*
  - *Sobre los bienes que se encuentren en mal estado o si durante su uso se detectan anomalías, así también por defectos de fabricación, serán reemplazos en el lapso de 24 horas contadas a partir de la notificación por parte del Administrador de Contrato, sin costo alguno para el IESS.*
  - *Esta garantía es independiente y subsistirá luego de cumplida la obligación principal. Cualquiera de estas garantías entrará en vigencia a partir de la entrega recepción de los bienes.*

- **Garantía de canje o reposición:** en la cual el proveedor se compromete a canjear o reponer los dispositivos y/o insumos médicos que estén por caducarse, siendo este por fechas de caducidad más prolongadas y esta tendrá vigencia incluso cuando el plazo de ejecución del contrato haya fenecido.
  - Canje o reposición de los insumos que estén por caducarse sin costo alguno para el IESS.
  - Reemplazar los productos 60 (sesenta) días antes de su caducidad previa comunicación escrita al proveedor sin costo alguno para el IESS.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a) Caducidad de los bienes. - Se deberá entregar los Dispositivos y/o insumos Médicos con una fecha de expiración no menor a doce meses, contados a partir de su recepción, excepto aquellos que, por su naturaleza, se degradan en corto tiempo.
b) El Contratista, previa notificación canjeará los Dispositivos y/o insumos Médicos, las veces que la Institución considere necesaria, sin costo alguno para el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el o los productos que no se hubiere consumido dentro de la fecha de caducidad, para lo cual deberá ser notificado con 60 (sesenta) días antes de su vencimiento. Deberán mantenerse los dispositivos médicos en las mismas condiciones del producto originalmente entregado, dando cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 175 de la Ley Orgánica de Salud.
c) Fallas imputables al transporte de los Dispositivos y/o insumos Médicos. - En el caso de que los Dispositivos Médicos adjudicados presenten fallas imputables al transporte, éstas deberán ser reemplazadas inmediatamente a cargo del Contratista.
d) Confidencialidad de Datos. - La empresa adjudicada deberá garantizar al IESS, que manejará su información con total confidencialidad. La información no deberá ser utilizada para fines comerciales y otros que no estén determinados en el alcance de los servicios requeridos o sean previamente autorizados de manera formal por el IESS. El uso indebido de la información será causal de la terminación anticipada del contrato, ejecución de la garantía y las acciones legales pertinentes.
e) Los Dispositivos y/o insumos Médicos deberán ser entregados dentro del plazo establecido para el efecto, en las mejores condiciones de calidad, a fin de garantizar los derechos de los beneficiarios, sin que esto genere costo adicional alguno para el contratante.
f) Debe atender todos y cada uno de los pedidos realizados por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en las condiciones indicadas previa solicitud del Administrador del Contrato.
g) El contratista está obligado a cumplir con cualquier otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y puede ser exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal especificamente aplicable al mismo.
h) Entregar la cantidad requerida de Dispositivos y/o insumos Médicos de conformidad con la presente especificación técnica.
i) Dar cumplimiento cabal a lo establecido en la presente especificación técnica de acuerdo con sus términos y condiciones.
j) Entregar los bienes a entera satisfacción de la entidad contratante según las características y especificaciones constantes en las especificaciones técnicas, pliegos y su oferta.
k) Entregar una garantía técnica que tendrá vigencia a partir de la recepción de los Dispositivos y/o insumos Médicos y durará 12 meses.
l) Entregar la garantía de canje o reposición la cual tendrá vigencia incluso una vez que el plazo de ejecución del contrato haya fenecido.
m) Durante el plazo de vigencia de la garantía técnica, el contratista se compromete con la reposición inmediata ante defectos de fabricación y los indicados en la garantía.
n) Registrar en la factura la fecha de caducidad y el número de lote del fabricante y aceptación de reemplazar los productos 60 (sesenta) días antes de su caducidad previa comunicación escrita al proveedor.

o) El contratista asumirá el costo del transporte y cualquier valor adicional que se genere para el cumplimiento de la presente contratación, los bienes serán verificados, tanto en número como en cumplimiento de las especificaciones técnicas.
p) Los bienes deberán estar empacados, no se admitirá arreglos en el interior del lugar de entrega de los mismos.
q) Presentará y mantendrá el Registro Sanitario Vigente.
r) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y contratiempos tanto en cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
s) Respetar y someterse a las reglas de control interno del Contratante, mismas que serán puestas en conocimiento del Contratista para la adecuada ejecución del contrato.
t) Responder al Contratante y a terceros por todos los daños y/o perjuicios que le sean atribuibles y que se ocasionen en virtud d la realización de las actividades que se generan de acuerdo a la naturaleza del contrato.
u) Cumplir con la normativa legal vigente que apliquen para este tipo de bien o servicio

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

a) Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato (máximo 15 días), contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
b) Cumplir con todas las cláusulas contractuales.
c) Suscribir las actas de entrega recepción a entera satisfacción de los Dispositivos y/o Insumos Médicos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la LOSNCP, su Reglamento de aplicación y resoluciones expedidas por el SERCOP, referente al acta entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
d) Designar al Administrador de Contrato, a fin de que se cumplan con las obligaciones establecidas en el mismo de forma ágil y oportuna,
e) Dar solución a los problemas que se presenten en la ejecución del contrato en forma oportuna.

10. MULTAS

Por cada día de retardo en la entrega de los dispositivos y/o insumos médicos en las bodegas de los establecimientos de salud por parte del contratista o en los centros de acopio, se aplicará la multa del 1 por 1000 sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en la LOSNCP, contados a partir del primer día de retraso.

Si el valor de las multas supera el monto del 5% del valor total del contrato, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social podrá declarar terminada anticipada y unilateralmente el presente instrumento reservándose el derecho de iniciar el correspondiente proceso de Contratista Incumplido, de acuerdo con lo que establecen los artículos 94 y 98 de la LOSNCP, en concordancia con el artículo 146 del RGLOSNCP.

Para el cálculo del plazo se excluirán las demoras que se deban a fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con lo que dispone el artículo 30 de la Codificación del Código Civil, no imputables a la contratista, siempre que fuere debida y oportunamente justificados por éstas y aceptados por el administrador del contrato dentro del término de 2 días ocurrido el hecho.

Las multas impuestas serán descontadas directamente de las facturas al momento de efectuarse los pagos, o si no hubiere valores pendientes de pago a la contratista, de la garantía de fiel cumplimiento.

El pago de las multas no libera al contratista/proveedor del cumplimiento de sus obligaciones.

El IESS, queda autorizada por el Contratista/proveedor para que haga efectiva las multas impuestas, y el cobro de los valores que por ésta Orden de Compra del Bien/Servicio le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno.

11. RESPONSABLE DE LA ORDEN DE COMPRA

DATOS DEL RESPONSABLE DE LA ORDEN DE COMPRA	
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS:	Abg. Abraham Eduardo Bedran Plaza
CARGO:	Director Provincial del Guayas
CÉDULA:	0918853193
TELÉFONOS:	0996678884
CORREO INSTITUCIONAL:	abraham.bedran@iess.gob.ec

Quien deberá tomar todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución de la orden de compra, con estricto cumplimiento de plazos, costos y pago, así como para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar.

El responsable de la orden de compra actuará conforme a lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento de Aplicación, Resoluciones expedidas por el SERCOP y las Normas de Control Interno para las entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de recursos Públicos.

Delegados de apoyo:

Con el fin de recibir los bienes de manera efectiva, se delega al siguiente equipo de apoyo para la recepción, quienes deberán coordinar con el administrador de la orden de compra:

ZONA	COORDINACIÓN	CIUDAD	LUGAR DE ACOPIO	DELEGADOS DE APOYO PARA LA RECEPCIÓN	DIRECCIÓN	PROVINCIA PARA ENTREGA
ZONA 1	PICHINCHA	QUITO	BODEGA SAN JUAN EDIFICIO MATRIZ IESS BODEGA CHIMBACALLE HOSPITAL DEL IESS QUITO SUR	Jaime Artieda - Director Administrativo de San Juan Sandra Salazar - Coordinadora de Salud Diego Robalino - Director Administrativo de Chimbacalle	MONTEVIDEO Y TEGUSIGALPA S/N AV 10 DE AGOSTO Y BOGOTÁ AV. MALDONADO Y PEDRO DE ALFARO CALLES MORASPUNGO Y	CARCHI ESMERALDAS SUCUMBIOS IMBABURA

				Danilo Calderon - Gerente del HSUR	PINLLOPATA JUNTO AL PARQUE LINEAL	ORELLANA
						NAPO
ZONA 2	TUNGURAHUA	AMBATO	BODEGA DIRFECCIÓN PROVINCIAL	Mónica Andrea Gonzáles Romero - Coordinador(A) Prov. de Prestaciones del Seguro de Salud Tungurahua	CALLE CASTILLO ENTRE BOLÍVAR Y SUCRE, FRENTE AL PARQUE MONTALVO	COTOPAXI
						CHIMBORAZO
						PASTAZA
ZONA 3	MABABI	MANTA	AGENCIA MANTA	Roddy Rosendo Briones Pacheco – Director Centro de Salud A - Los Esteros	AVENIDA 6, CALLE 8 - TRAS BANCO DEL AUSTRO	SANTO DOMINGO
ZONA 4	GUAYAS	GUAYAQUIL	HOSPITAL CEIBOS PISO 9 CAJA DEL SEGURO	Johanna Isabel Vinueza Franco - Subdirector/A Administrativo Financiero H.G.N. Guay. Los Ceibos Angel Alfredo Carranza Celleri - Coordinador(A) Provincial Administrativo Financiero Guayas	AV. DEL BOMBERO KM 6,5 VIA A LA COSTA AV. OLMEDO Y BOYACÁ	BOLIVAR
						SANTA ELENA
						LOS RÍOS
ZONA 5	AZUAY	CUENCA	BODEGA SEGURO SOCIAL CAMPESINO	Wilson Román Ramirez Rivas - Coordinador Provincial del SSC, Azuay	AV. 12 DE ABRIL Y BENJAMÍN DE LA CADENA	MORONA SANTIAGO
						CAÑAR
ZONA 6	EL ORO	MACHALA	HOSPITAL ANTIGUO DEL IESS	César Adrian Rodríguez Intriago - Coordinador de Farmacia	AYACUCHO ENTRE BOLÍVAR Y PICHINCHA	EL ORO
						ZAMORA CHINCHIPE
ZONA 7	GALÁPAGOS	SANTA CRUZ	CENTRO DE SALUD DE SANTA CRUZ	Wilmer Javier Espinoza Guevara - Director Centro de Salud A - Santa Cruz / Galápagos	BARRIO CACTUS, CALLE DELFIN Y DUNCAN - DIAGONAL AL COLEGIO GALÁPAGOS	GALÁPAGOS

12. INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:

Los términos del presente documento deben interpretarse en un sentido literal y obvio, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revele claramente la intención del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social –IESS- . En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- *Cuando los términos están definidos y son claros, se atenderá su tenor literal.*

- Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el presente instrumento en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes.
- En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XII del Libro IV de la codificación del Código Civil, de la interpretación de contratos.

De existir contradicciones entre el presente instrumento y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del presente instrumento. De existir contradicciones en los documentos del presente instrumento, será la el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social –IESS-, el que determine la prevalencia de un texto, de conformidad con el objeto del presente instrumento.

13. NOTIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN

Por medio de la presente se deja constancia de la notificación de la presente orden de compra al oferente seleccionado.

Adicionalmente, los comparecientes libre y voluntariamente declaran su aceptación a todo lo convenido, y se someten a las condiciones establecidas en el presente documento.

Para constancia y cumplimiento firman en tres ejemplares de igual contenido.

Dado en Quito, 22 de marzo de 2020

RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	**ALMANTOP S.A**
RUC:	0992121467001
REPRESENTANTE LEGAL:	Nieto Rosero Katherine Andrea
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	0925775520
FIRMA:	
NOMBRE Y CARGO DEL AUTORIZADOR DE GASTO:	Dr. Miguel Ángel Loja Llanos **Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**
FIRMA:	

ELABORADO POR:	Ing. Juan Fernando Mantilla, Analista Administrativo	**FIRMA**
REVISADO POR:	Ing. Carolina Alejandra Cepeda, Subdirector Nacional de Compras Públicas	**FIRMA**

ANEXO

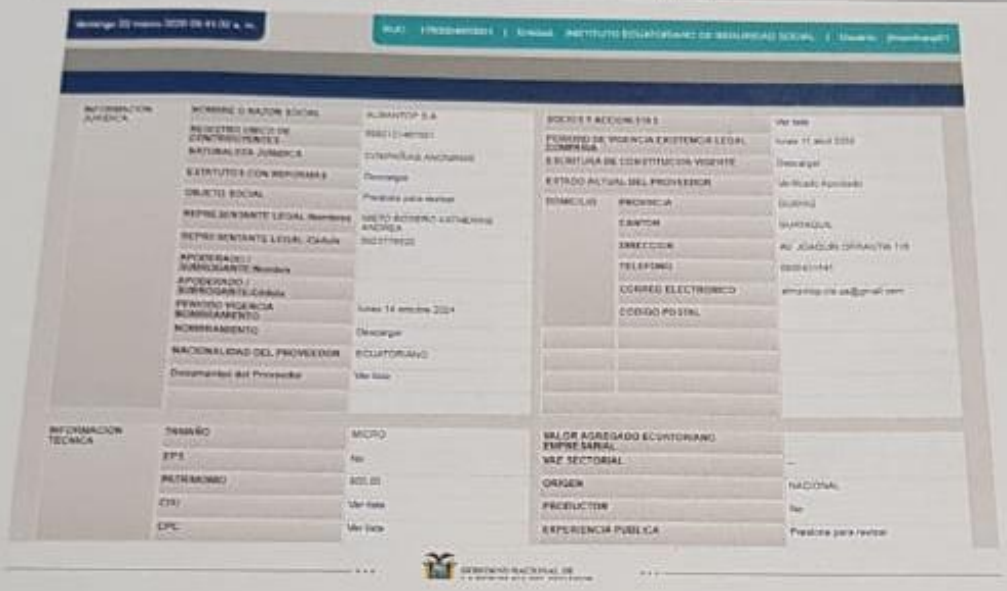

Consulta de RUC
ALMANTOP S.A.
ACTIVO




Sistema Oficial de Contratación Pública
«Buscar Empresas»

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS CORPORATIVOS
SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS

ORDEN DE COMPRA EMERGENCIA



INFORMACIÓN JURÍDICA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	ALIMATOP S.A	SOCIOS Y ACCIONISTAS	Ver lista
	REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES	[illegible]	PERIODO DE VIGENCIA EXISTENCIA LEGAL COMPAÑÍA	[illegible]
	NATURALEZA JURÍDICA	[illegible]	ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN VIGENTE	Descargar
	ESTATUTO CON REFORMAS	Descargar	ESTADO ACTUAL DEL PROVEEDOR	[illegible]
	OBJETO SOCIAL	Pendiente para revisar	DOMICILIO PROVINCIA	GUAYAS
	REPRESENTANTE LEGAL Nombres	NIETO ROSERO KATHERINE ANDREA	CANTÓN	GUAYAQUIL
	REPRESENTANTE LEGAL Cédula	[illegible]	DIRECCIÓN	AV. JOAQUÍN ORRANTIA 116
	APODERADO / SUBROGANTE Nombre		TELÉFONO	[illegible]
	APODERADO / SUBROGANTE Cédula		CORREO ELECTRÓNICO	[illegible]
	PERIODO VIGENCIA NOMBRAMIENTO	lunes 14 enero 2024	CÓDIGO POSTAL	
	NOMBRAMIENTO	Descargar		
	NACIONALIDAD DEL PROVEEDOR	ECUATORIANO		
	Documentos del Proveedor	Ver lista		
INFORMACIÓN TÉCNICA	TAMAÑO	MICRO	VALOR AGREGADO ECUATORIANO EMPRESARIAL	
	EPS	No	VAE SECTORIAL	-
	PATRIMONIO	400.00	ORIGEN	NACIONAL
	CIIU	Ver lista	PRODUCTOR	No
	CPC	Ver lista	EXPERIENCIA PUBLICA	Pendiente para revisar

SERCOP — SISTEMA OFICIAL DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO — SOCE 2.0



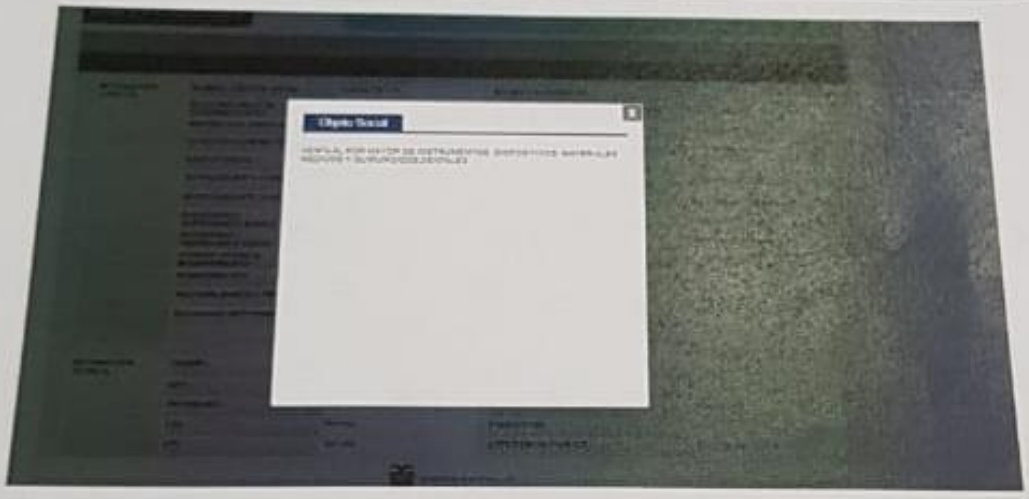
CONSULTA DE SOCIO ACCIONISTA SUPERCIAS

RUC	[illegible]
RAZON SOCIAL	ALIMATOP S.A.
ESTADO	HABILITADO

COTIZA EN BOLSA NO
EMPRESA ESTATAL NO

INFORMACION DE LOS SOCIOS ACCIONISTAS NIVEL 1

No.	Tipo de Persona Natural/Jurídica	Origen	Naturaleza Jurídica	Cotiza en Bolsa	Sector de pequeña, mediana o Gran Empresa en Ecuador	R.U.C/Nombre Identificación	Razón Social/ Apellidos y Nombres Completos	% Participación	País	Estado	Ciudad
1	NATURAL	NACIONAL				0825778933	NIETO ROSERO KATHERINE ANDREA	50.00	ECUADOR	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL
2	NATURAL	NACIONAL				0951747110	BUSTILLO DOMINGUEZ NARCISA JESUS	50.00	ECUADOR		
							Total Accionistas	100.00			


Objeto Social


Sistema Oficial de Contratación Pública
Buscar Empresas